

PLIEGO DE CONDICIONES

ESTRUCTURAS ANTIVENTISQUEROS QUE PUEDAN AFECTAR A LA CARRETERA A-136 Y A LA CARRETERA RD-934 (tramo Laruns al Col du Pourtalet)

PROYECTO SECURUS, COFINANCIADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014 – 2020)

1

- 0.- CUADRO-RESUMEN DEL CONTRATO DE OBRAS
- 1.- OBJETO
- 2.- NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO
- 3.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA
- 4.- DESARROLLO DE LAS OBRAS
- 5.- CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS BÁSICOS DE LAS ACTUACIONES Y DE LOS MATERIALES:
- 6.- COORDINACIÓN Y VIGILANCIA
- 7.- EQUIPO TÉCNICO DEL LICITADOR
- 8.- PROGRAMA DE TRABAJO
- 9.- INSTALACIONES EN OBRA
- 10.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO
- 11.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 12.- SEGUIMIENTO DE LA OBRA
- 13.- ROTURA Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS
- 14.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
- 15.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES
- 16.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA
- 17.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS
- 18.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- 19.- RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLAZOS
- 20.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS
- 21.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- 22.- MEMORIA TÉCNICA
- 23.- OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 24.- CRITERIOS DE VALORACIÓN
- 25.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA

ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE PLAZO DE EJECUCIÓN

ANEXO IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN



Contrato OBRAS
CONTRATO MENOR
Varios Criterios
Pliego de Condiciones



**PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRAS
“ESTRUCTURAS ANTIVENTISQUEROS QUE PUEDAN AFECTAR
A LA CARRETERA A-136 Y A LA CARRETERA RD-934
(tramo Laruns al Col du Pourtalet)”**

o. CUADRO-RESUMEN DEL CONTRATO DE OBRAS

A. ENTIDAD CONTRATANTE	AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET		
B. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET		
C. Fecha Resolución inicio del expediente de contratación:	6 de octubre de 2017	Expediente	14/2017
D. Dirección del órgano de contratación:	Frontera de El Portalet. Carretera A-136 PK 27. 22640. Sallent de Gállego (Huesca)		

E. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

ESTRUCTURAS ANTIVENTISQUEROS QUE PUEDAN AFECTAR A LA CARRETERA A-136 Y A LA CARRETERA RD-934 (tramo Laruns al Col du Pourtalet)		
CPV.34928340-3.Barreras paranieve		
F. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		
Presupuesto licitación IVA excluido	IVA	Presupuesto licitación IVA incluido
22.500,0 €	Tipo IVA aplicable: 21%	27.225,0 €
	Importe IVA: 4.725,0 €	

G. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Agrupación Europea de Cooperación Territorial Espacio Portalet	
100%	

H. ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Espacio Portalet			TOTAL
2017	27.225,0 €			27.225,0 €
TOTAL	27.225,0 €			27.225,0 €

I. PLAZO DE EJECUCIÓN OCHO (8) SEMANAS

J.- PLAZO DE GARANTÍA DOS (2) AÑOS

K. GARANTÍA DEFINITIVA(% del importe de adjudicación excluido IVA)

5% del importe de adjudicación excluido IVA

L. TITULACIÓN DEL DELEGADO DEL CONTRATISTA Y PERSONAL FACULTATIVO

Técnico Superior o Diplomado

LL. SUBCONTRATACIÓN

Permitida: SI NO

Porcentaje máximo autorizado: 60% (máximo 60%)

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI NO

OBLIGACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN con empresas especializadas (máximo 50%): SI NO



Contrato OBRAS
CONTRATO MENOR
Varios Criterios
Pliego de Condiciones



1. OBJETO

El presente pliego comprende las normas técnicas que regirán el Contrato de la ejecución de las obras para el estudio previo del terreno, la construcción y la implantación de estructuras antiventisqueros que puedan afectar a la carretera A-136 y a la carretera RD-934 (tramo Laruns al Col du Pourtalet).

Las obras objeto del contrato estarán situadas a la altura del PK 25 en la carretera A-136 en la zona conocida como Majada de la Barella

El objeto de la implantación de estructuras antiventisqueros en los ámbitos de actuación de las carreteras A-136 y RD-934 es minimizar los efectos del transporte de la nieve por el viento que pueden afectar a la circulación y seguridad en las mencionadas carreteras, evitando principalmente la formación de ventisqueros y acumulaciones significativas de nieve sobre la calzada.

3

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa de general aplicación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de este Pliego, la ejecución del contrato está sujeta a la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación, sin carácter restrictivo y sin perjuicio de la que pueda contenerse en las cláusulas siguientes para el tipo de trabajo concreto, así como cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, puedan afectar al objeto del contrato, como igualmente las posibles actualizaciones de las mismas.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), y Reglamentos de desarrollo.
- Código Técnico de la Edificación (CTE)
- Normativa de carreteras.
- Normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo y sobre seguridad y salud en las obras de construcción.
- Normativa sobre protección ambiental y actividades clasificadas.
- Normativa urbanística.
- Normativa técnica sectorial de aplicación.
- Normativa y Legislación sobre instalaciones y acometidas que le sea de aplicación.
- Instrucciones y criterios complementarios que se reciban de la AECT Espacio Portalet.
- Las conclusiones de los estudios o ensayos que, en su caso, se hayan elaborado previa o simultáneamente para un mejor conocimiento del ámbito de actuación y de los puntos de ubicación de los trabajos.



Contrato OBRAS
CONTRATO MENOR
Varios Criterios
Pliego de Condiciones



3. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección indicados:

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La cifra global de negocios del último año deberá ser por un importe global igual o inferior a 30.000 euros.

- Relación de los principales trabajos realizados con el objeto de los contratos en los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para los más importantes.

Presentación de al menos dos certificados de los principales trabajos realizados con el objeto del contrato con el objeto del contrato, cada una por un importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación de esta obra, llevadas a cabo en los últimos cinco años. Estos certificados deberán ser suscritos por el cliente de las obras y en ellos deberá figurar el presupuesto, el año de ejecución y título de los mismos.

4. DESARROLLO DE LAS OBRAS

Las actuaciones principales para el desarrollo de la implantación de estructuras antiventisqueros serán las siguientes:

1. Estudio previo para justificar razonadamente el diseño, el dimensionamiento de todos sus elementos (especialmente estructura de madera y cimentaciones), la ubicación y las características de los materiales a emplear en las estructuras antiventisqueros.

Este estudio deberá justificar el diseño de las estructuras antiventisqueros, analizando y evaluando al menos, los siguientes parámetros, de los cuales se indica unos umbrales de referencia, en su caso:

- Dirección predominante del viento. **NW-SE**
- Altura libre mínima del antiventisquero: **250 cm. (H)**.
- Porosidad del antiventisquero. **Entre el 40 y 60%**
- Separación entre largueros. **Entre 10 y 20 cm.**
- Distancia entre el larguero inferior y el suelo. **Entre 30 y 50 cm.**
- Distancia del antiventisquero hasta la carretera. **> 20H-25H**
- Distribución del antiventisquero.
- Posibilidad de ampliación del antiventisquero en altura
- Posibilidad de desmontaje del antiventisquero

2. Trabajos, implantación y puesta en funcionamiento de UN (1) anemómetro, con, al menos, la medición de velocidad y dirección del viento, en el ámbito de actuación.

- Se debe elegir la ubicación del anemómetro de forma que sea representativo del régimen de vientos en la zona.
- El anemómetro estará situado sobre una pértiga a una altura como mínimo de 5.0 m.



Interreg
POCTEFA



Contrato OBRAS
CONTRATO MENOR
Varios Criterios
Pliego de Condiciones



3. Trabajos, construcción e instalación de las estructuras antivientisqueros (100 metros lineales).

Se deberá justificar la ubicación y distribución del antivientisquero en función principalmente de:

- Permeabilidad para paso de personas, ganado y fauna.
- Dirección predominante del viento.

Como punto de partida se propone la siguiente ubicación y distribución.

- **Situado a 50 m. de la carretera en la dirección perpendicular a NW-SE describiendo un arco paralelo a la carretera.**
- **Tres tramos solapados 3.0 m, y separados entre sí también 3.0 m., los cuales deben ser perpendiculares a la dirección predominante del viento, dejando paso libre en sus extremos (> 3.0 m.)**

4. Instalación de red de pértigas para seguimiento y control de la eficiencia y eficacia de las estructuras antivientisqueros.

Esta red de pértigas estará situada en líneas paralelas, en forma de arco, a los antivientisqueros. Se propone una primera línea con 5 pértigas situada a 10 m., y tres líneas más (con 2-3 pértigas, distribuidas al tresbolillo) hasta llegar a la carretera a una distancia de 20, 35 y 50 m. desde los antivientisqueros.

5

5. CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS BÁSICOS DE LAS ACTUACIONES Y DE LOS MATERIALES:

5.1. Consideraciones generales

La implantación de los materiales y del anemómetro en el ámbito de actuación debe cumplir, al menos las siguientes condiciones:

- Diseño y materiales que protejan frente a posibles actos vandálicos.
- Resistencia a zonas y meteorología de alta montaña.
- Descripción detallada de las especificaciones técnicas del anemómetro ofertado, pudiendo apoyarse en las fichas técnicas comerciales, en su caso.
- Criterios medioambientales de las actuaciones en la fase de implantación y puesta en funcionamiento de la instrumentación meteorológica que minimice los efectos sobre el suelo, fauna, flora y la atmósfera del ámbito de actuación.
- Adaptación de las soluciones a las posibles irregularidades del terreno y a la integración paisajística en el terreno
- Conocimiento de la problemática y necesidades en el ámbito de actuación, así como los emplazamientos, condiciones y características del terreno.

5.2. Consideraciones sobre las actuaciones y los materiales

1. Estudio previo para justificar razonadamente el diseño, la ubicación y las características de los materiales a emplear en las estructuras antivientisqueros.



Interreg
POCTEFA



Contrato OBRAS
CONTRATO MENOR
Varios Criterios
Pliego de Condiciones



Este estudio deberá ser realizado por un nivólogo o especialista en vialidad invernal, y se deberá proponer asimismo, de forma esquemática, la estructura de documentos que tendrá el citado estudio.

2. Trabajos, implantación y puesta en funcionamiento de UN (1) anemómetro en el ámbito de actuación, con datalogger, con sensor de viento modelo PCE-FST-200-201-H o similar y con sensor de dirección de viento modelo PCE-FST-200-202-H o similar

El anemómetro deberá disponer, al menos, de las siguientes características:

Anemómetro inalámbrico con soporte basculante robusto y duradero bajo condiciones ambientales extremas.

- Alimentado por batería con autonomía: aprox. hasta 36 meses. Calefactado.
- Aleaciones metálicas.
- Montaje sencillo y gran resistencia
- Protección mediante varios sellados
- Incluye pantalla inalámbrica con alarmas
- Comunicación por GPRS o superior
- Sistema Plug & Play
- Amplio rango de medida de velocidad, de 2 a 200km/h
- Medida directa de la dirección del viento y desde velocidad mínima.
- Rodamientos de acero inoxidable de alta calidad
- Sistema de alimentación y protecciones (armario estanco para datalogger, GPRS, etc.)

6

El anemómetro estará situado sobre una pértiga a una altura de más de 4.0 m.

El anemómetro dispondrá de un sistema de tratamiento, transmisión de la información generada de la instrumentación a instalar, y visibilidad de datos y resultados desde cualquier dispositivo (ordenador, móvil, tableta, etc.) así como la gestión por el usuario, atendiendo especialmente la integración global de dicha instrumentación.

El promotor deberá conocer las condiciones de mantenimiento futuras (revisiones, recalibraciones, comunicaciones, reposiciones, etc.) y el servicio de asistencia técnica a partir de la instalación del anemómetro.

3. Trabajos, construcción e instalación de las estructuras antiventisqueros (100 ml.).

Estas estructuras, al menos, tendrán las siguientes características:

- Material a emplear: Madera de pino silvestre con Clase de Servicio 4.2 o madera de alerce (*Larix decidua*), y/o en su caso, acero laminado

Pilares de madera de 2.5 m. de altura libre de sección mínima 10x20 cm. separados cada 3,0 m, o en su caso, con la misma altura libre, perfiles metálicos HEB-140 (dimensión mínima). En el caso de utilizar perfiles metálicos sus caras planas llevarán por delante un tablón de madera en toda su extensión.



Interreg
POCTEFA



Contrato OBRAS
CONTRATO MENOR
Varios Criterios
Pliego de Condiciones



Largueros de sección mínima 14,0 x 3,5 cm., de longitud mínima 3,0 m. Los largueros deben llegar al menos hasta una altura de 2.5 m, en función de la propuesta de diseño.

En su caso, tornapuntas a ambos lados del pilar de sección mínima 10x20 cm. y una longitud mínima de 100 cm.

Uniones metálicas mediante pernos, pletinas y/o clavos.

La cimentación será sobre dado de hormigón (HM-20) en pilares y tornapuntas con dimensiones mínimas de 40x40x40, o, de manera alternativa, anclaje mediante el hincado de pilares y/o tornapuntas en el terreno, tránsito (profundidad mínima de 1.0 m.) o roca (profundidad mínima de 0.5 m.), previa perforación, vertical u oblicua, de dicho terreno, con aporte suplementario de hormigón, en su caso. En el caso de hincado los elementos deberán tener la longitud necesaria, para conseguir la altura libre antes indicada.

7

4. Instalación de red de pértigas para seguimiento y control de la eficiencia y eficacia de las estructuras antivientisqueros.

Las pértigas tendrán, al menos, las siguientes características:

- Pértiga metálica.
- Escala en bandas de colores diferentes cada 50 cm.
- Altura libre mínima 3.0 m. Altura total 4.0 m., excepto las pértigas de la primera línea tendrán que tendrán una altura libre mínima 4.0 m. Altura total 5.0 m.
- Pértiga introducida en una camisa metálica de 1.0 m. (previamente enterrada) de 60 mm. de diámetro.
- Diámetro pértiga 50 mm., con espesor mínimo de 2.0 mm.

5.3. Consideraciones generales de las obras

1. El Plan de Seguridad/Evaluación de riesgos deberá estar redactado antes del inicio de las obras, debiéndose incorporar al mismo los medios ofertados en la documentación base de licitación.

Para la redacción del Plan de Seguridad/Evaluación de riesgos se dispondrá de un plazo de **5 días** a partir de la firma del contrato. Emitido el correspondiente informe se dispondrá de un plazo complementario de 3 días para subsanar las deficiencias detectadas.

Si durante el transcurso de las obras surgiese alguna incidencia que diese lugar a modificaciones sustanciales de este Plan, deberá redactarse uno nuevo recogiendo las especiales circunstancias y tramitarse en un plazo máximo de 15 días.

2. El desarrollo de las obras se deberá realizar con estricta sujeción al Programa de Trabajo aprobado.

3. Los medios ofertados en la documentación base para la licitación del concurso correspondiente deberán ponerse a disposición desde el inicio de las obras y mantenerlos incorporados a la misma hasta que el Director de las obras anote lo contrario en el Libro de Ordenes.



Interreg
POCTEFA



Contrato OBRAS
CONTRATO MENOR
Varios Criterios
Pliego de Condiciones



4. Los permisos finales y demás documentación necesaria para la legalización de las obras y sus instalaciones, deberán estar a disposición de la AECT Espacio Portalet en el acto de la Recepción.

6. COORDINACIÓN Y VIGILANCIA

La AECT Espacio Portalet nombrará dos personas con carácter de Dirección Técnica conjunta de los trabajos, que serán los encargados de la coordinación y seguimiento de dichos trabajos a realizar así como el cumplimiento de este Pliego. Habrá un Director de Obra del lado francés, responsable en el Servicio de Carreteras del CDPA y un Director de Obra del lado aragonés, responsable en el Servicio de Carreteras del GA.

Las funciones principales de la Dirección Técnica serán las siguientes:

- * Vigilar el cumplimiento de plazos de los trabajos y de la documentación que deba aportar cada uno de los que intervienen en la misma.
- * Controlar y verificar el cumplimiento de este Pliego y resolver cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los trabajos.
- * Poner en contacto al Contratista con los representantes de las Administraciones del territorio que se consideren necesarios.
- * Facilitar y proporcionar al Contratista la documentación disponible previamente a la realización de los trabajos.
- * Conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de los trabajos ejecutadas.
- * Transmitir al Contratista cuantas instrucciones plantee la AECT Espacio Portalet y vigilar por su cumplimiento.

La AECT Espacio Portalet podrá nombrar una persona con carácter de Coordinador de las Obras, que será la encargada de la coordinación y seguimiento del trabajo a realizar así como el cumplimiento de este Pliego.

Las funciones principales del Coordinador de las Obras son las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de plazos de la obra y de la documentación que deba aportar cada uno de los que intervienen en la misma.
- b) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de la Dirección Técnica.
- c) Supervisar certificaciones e impulsar la tramitación administrativa.
- d) Transmitir a la Dirección Técnica cuantas instrucciones plantee la AECT Espacio Portalet y vigilar su cumplimiento.
- e) Vigilar el cumplimiento de este Pliego y resolver cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de las obras.

Los Directores de Obra y el Coordinador de las Obras por la AECT serán los representantes de un Comité de Pilotaje para la coordinación y seguimiento de los trabajos que estará formado, al menos por y dos representantes del Gobierno de Aragón y dos del Consejo Departamental de los Pirineos Atlánticos.

Las funciones principales del Comité de Pilotaje son las siguientes:



Contrato OBRAS
CONTRATO MENOR
Varios Criterios
Pliego de Condiciones



* Análisis, evaluación y validación del calendario de los trabajos y la metodología a emplear para la realización de los trabajos.

* Evaluar y analizar la información que se genere durante el desarrollo de los trabajos.

* Validar los resultados e informes provisionales que se vayan obteniendo durante la realización de los trabajos.

* Colaborar con el Consultor en la aplicación de la metodología para el desarrollo del estudio.

7. EQUIPO TÉCNICO DEL LICITADOR

El equipo técnico del licitador estará compuesto, al menos, de:

- Jefe de Obra: Con Titulación de Técnico Superior o Diplomado. Experiencia mínima acreditada: 3 años.
- Nivólogo o especialista en vialidad invernal para la realización del estudio previo. Experiencia mínima acreditada: 3 años.
- Técnico de Seguridad y Salud: Experiencia mínima acreditada: 3 años.

La persona encargada de la Seguridad y Salud de la obra deberá disponer obligatoriamente de la titulación a nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales y al menos poseer la especialidad de Seguridad. El licitador propuesto como adjudicatario, deberá acreditar la titulación y experiencia del personal comprendido en el compromiso de adscripción de medios mediante la presentación de:

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la AECT Espacio Portalet. Cualquier variación sobre la propuesta será por técnicos de análogo perfil profesional y deberá ser aprobada por la Dirección Técnica y autorizada por el Coordinador de las Obras.

Las empresas solicitantes deberán presentar un organigrama con el equipo técnico propuesto, que incluirá, al menos, indicando la titulación y la experiencia de los principales técnicos del organigrama: (jefe de obra, responsable de seguridad e higiene en el trabajo, oficial de 1ª etc.). Entre este personal deberá haber, al menos, UN (1) técnico superior o diplomado con 3 años de experiencia en proyectos similares.

8. PROGRAMA DE TRABAJO

El programa de trabajo deberá asegurar con la mayor precisión su ejecución en el plazo ofertado y con las condiciones establecidas en el resto de documentación contractual.

Este Programa deberá llevar la conformidad de la Dirección Técnica de las obras para su aprobación por la AECT Espacio Portalet.

Aprobado el programa de trabajo por la AECT Espacio Portalet, el cumplimiento de plazos será vinculante y sometido al régimen de penalizaciones fijado en el PCAP.

El desarrollo de las obras se deberá realizar con estricta sujeción al Programa de Trabajo aprobado teniendo en cuenta las circunstancias especiales de esta actuación.



9. INSTALACIONES EN OBRA

Dada las ubicaciones potenciales de la instrumentación meteorológica no se considera necesario disponer de una caseta para las obras. Para la celebración de reuniones de control y seguimiento se utilizará la sede la AECT Espacio Portalet.

10. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

En el plazo máximo de **10 días** a partir de la formalización del contrato, la contrata deberá proveer lo necesario para proceder a la comprobación del replanteo de las obras. A tal efecto, el Contratista dispondrá:

1. Señalización suficiente en los terrenos objeto de las obras que permita la autorización de la Dirección Técnica para el inicio de las obras.
2. Descripción e identificación de aquellos elementos o servidumbres, que pudieran impedir o dificultar la ejecución de las obras, si es el caso.
3. Comprobación y descripción del estado de los terrenos sobre el que se realizarán las obras, aportando fotografías en cantidad y calidad suficientes para dejar constancia de las mismas, así como la documentación gráfica o escrita que se considere necesaria.
4. Plan de Seguridad elaborado por la contrata desarrollando el Estudio de Seguridad y Salud previo, con el informe favorable de la Dirección Técnica durante la ejecución de las obras.

En el Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras se transcribirán las comprobaciones y aportaciones documentales anteriormente reseñadas, suscribiéndose a continuación por el representante de la AECT Espacio Portalet, los miembros de la Dirección Técnica y quien ostente la representación del Contratista debidamente autorizado por la misma para tal fin.

11. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

11.1. Consideraciones generales

Las obras objeto de contrato se llevarán a cabo con sujeción a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva y a las instrucciones de la Dirección Técnica, bajo la supervisión del Coordinador de las Obras nombrado por la AECT Espacio Portalet.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al Contratista la Dirección Técnica de las obras y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- CONTROL DE RECEPCIÓN EN OBRA DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS: Con el objeto de comprobar que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo ofertado y la normativa técnica aplicable, los suministradores entregarán a la Dirección Técnica, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado



Contrato OBRAS
CONTRATO MENOR
Varios Criterios
Pliego de Condiciones



cumplimiento y, en su caso, por la Dirección Técnica. El control, regulado en el artículo 7 del capítulo 2 de la 1ª parte del CTE, comprenderá:

- a) Control de la documentación de los suministros (art 7.2.1 CTE)
- b) Control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad (art 7.2.2 CTE)
- c) Control mediante ensayos (art 7.2.3 CTE)

11.2. Garantías

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El Contratista garantizará que su suministro está libre de defectos, está de acuerdo con las especificaciones y se corresponde con la calidad exigida. De conformidad con esta garantía, todos y cada uno de los elementos componentes de los antiventisqueros, red de pértigas y anemómetro vendrán cubiertos por una garantía total de los materiales y del correcto funcionamiento, de la que el Contratista debe responder directamente sin derivar a fabricantes. La garantía será de, al menos, 24 meses.

11.3. Señalización de las obras

El Contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

12. SEGUIMIENTO DE LA OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos, todas las relaciones del adjudicatario con la AECT se realizarán a través del Director de la AECT, o en su defecto, por quien el Director de la AECT designe en su nombre y representación.

Reuniones de trabajo. A petición de la propiedad, deberán presentarse en la obra el Jefe de Obra y la Dirección Técnica, en el plazo máximo de 24 horas.

Se celebrará al menos una reunión mensual de seguimiento de las obras, con asistencia del representante de la propiedad, de la Dirección Técnica y de los responsables de todas las subcontratas que sean necesarias en la obra. Se levantará acta de cada reunión que se reflejará en el Libro de Ordenes. Las actas se distribuirán a todos los asistentes y se considerarán conformes salvo indicación en contra. Las decisiones que impliquen cambios de programa, modificaciones del presupuesto, plazo del estudio o de ejecución, o del presupuesto de la obra deberán ser confirmadas por escrito por la AECT Espacio Portalet

Con independencia de las anteriores reuniones, podrán convocarse todas las que se consideren necesarias, por cualquiera de las partes.

Libro de órdenes. La AECT Espacio Portalet facilitará el Libro de Ordenes, debidamente diligenciado, al que se refiere el Pliego de Condiciones Administrativas, el cual será el Libro Oficial de la obra. La Contrata tendrá en todo momento en la oficina de la obra el Libro de Ordenes a disposición de la Dirección Técnica, así como la documentación técnica de referencia ligada al objeto del contrato y sus posteriores modificaciones, debiendo facilitarse a la propiedad siempre que lo requiera.



Interreg
POCTEFA



Contrato OBRAS
CONTRATO MENOR
Varios Criterios
Pliego de Condiciones



De las órdenes o instrucciones que se produzcan de cada visita a la obra de alguno o de todos los miembros de la Dirección Técnica, se dará debida cuenta en el Libro de Ordenes, debiendo ser aceptadas por la Contrata con la firma en dicho Libro del Jefe de la obra, o de la persona que ostente la representación de la contrata para tal fin.

Libro de incidencias. La AECT Espacio Portalet facilitará el Libro de Incidencias, debidamente diligenciado, al que se refiere el Pliego de Condiciones Administrativas, que será el Libro Oficial al respecto. Las anotaciones realizadas en el libro deberán transmitirse a la AECT Espacio Portalet, y ser facilitado a la misma siempre que lo requiera.

13. ROTURA Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS.

- Los trabajos de reparación de roturas y reposición de servicios se efectuarán de acuerdo con las disposiciones del Ayuntamiento de Sallent de Gállego además Organismos Oficiales y Compañías Suministradoras afectadas, incluso en lo referente a modificaciones de tráfico, máxima extensión de la zona demolida, nivel de ruidos, servidumbres, etc. En el caso de la reposición de pavimentos de no existir especificaciones concretas, será de aplicación el Pliego de Condiciones de la AECT Espacio Portalet.

- Las roturas y reposiciones de servicios serán por cuenta del Contratista. Este responderá frente al Ayuntamiento y demás Organismos públicos o privados de las consecuencias derivadas de dichos trabajos, no pudiendo repercutir a la AECT Espacio Portalet responsabilidad alguna por estos conceptos. Si la AECT Espacio Portalet resultara obligada a hacer frente a estas responsabilidades como consecuencia de la aplicación de Normas Generales, o a la aportación de avales previos, la AECT Espacio Portalet podrá resarcirse del Contratista en el importe de dichas responsabilidades y avales.

14. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

15. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar las licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la AECT Espacio Portalet los documentos que para ello sean necesarios.

16. GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El contratista deberá abonar a su costa, en calidad de sustituto del contribuyente, los tributos que conllevan la solicitud y el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras y de actividad. El



pago de todos estos gastos exigibles al contratista deberá abonarse en el plazo máximo de dos meses desde su notificación por la AECT Espacio Portalet. En el supuesto de que la AECT Espacio Portalet debiera abonar con anterioridad a la adjudicación alguna tasa urbanística relacionada con dichas licencias, conforme a esta estipulación contractual que determina que es un gasto asumido por el contratista, será repercutida posteriormente al contratista que podrá abonarlo mediante transferencia bancaria o deduciéndose su importe de la primera certificación y sucesivas, entregándose en cualquier caso al contratista, el justificante de su abono previo por la AECT Espacio Portalet.

17. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la AECT Espacio Portalet.

18. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Todos los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia, deberán acreditar el compromiso de adscripción de los medios descritos en el punto 7 Equipo técnico del licitador, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato.

19. RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

El Contratista deberá realizar el aviso previo de terminación de las obras con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles con la finalidad de tramitar la Recepción atendiendo a lo estipulado en el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Únicamente se admitirán ampliaciones de plazos si se acompañan de un estudio justificativo, o en las circunstancias señaladas en el artículo 213.2 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE núm. 276, de 16 de noviembre).

20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS

Los documentos ligados al presente contrato serán:

- PLIEGO DE CONDICIONES
- OFERTA DEL CONTRATISTA
- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD/EVALUACIÓN DE RIESGOS

21. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Se deberá presentar una declaración responsable conforme al modelo del **ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

22. MEMORIA TÉCNICA

Se debe presentar una memoria técnica, con un **máximo de 20 páginas (A4) + 3 páginas (A3)**, que refleje la descripción, organización, características principales de los medios personales y



Contrato OBRAS
CONTRATO MENOR
Varios Criterios
Pliego de Condiciones



materiales así como la programación de los trabajos a realizar para dar respuesta a los criterios de valoración que figuran en el **ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA.**

23. OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se deberá presentar una oferta económica conforme al modelo del **ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE PLAZO DE EJECUCIÓN.**

24. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas son los que figuran en **ANEXO IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE PLAZO DE EJECUCIÓN.**

25. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

25.1. Documentación a entregar

La documentación para presentar una oferta al presente contrato será la siguiente:

- Documento 0. Declaración Responsable (modelo en ANEXO I)
- Documento 1. Memoria Técnica
- Documento 2. Oferta económica y Plazo de ejecución (modelo en ANEXO III)

En el caso de reducción del plazo, éste se deberá justificar

25.2. Plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas finaliza el:

Viernes 3 de noviembre de 2017 a las 20:00 horas.

Las ofertas deben ser enviadas a:

- Por correo postal.

La presentación de la oferta debe hacerse por correo certificado con envío mediante fax o e-mail (sfabregas@espalet.eu) del justificante de la oficina de correos para demostrar que la oferta se entrega dentro del plazo señalado.

D. Santiago FÁBREGAS REIGOSA
AECT Espacio Portalet
Frontera del Portalet. Carretera A-136. PK 27.
22640-Sallent de Gállego
Huesca- ESPAÑA.

Desde España

D. Santiago FÁBREGAS REIGOSA
GECT Espace Pourtalet
Col du Pourtalet. RD – 934. PR 57,5
64440-Laruns
Département des Pyrénées-Atlantiques- FRANCE.

Desde Francia

El Portalet, a 6 de octubre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO



Contrato OBRAS
CONTRATO MENOR
Varios Criterios
Pliego de Condiciones



ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a
en nombre propio o en representación de la empresa
inscrita en el Registro de Licitadores con el número
en calidad de ¹
al objeto de participar en la contratación denominada

con DNI n°

convocada por ²

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) Que la empresa a la que representa cumple los requisitos de capacidad, representación, solvencia económica, financiera y técnica incluido el compromiso de adscripción de medios en su caso exigido, y se compromete, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en el punto **3. Solvencia económica, financiera y técnica** y punto **18. Compromiso de adscripción de medios** de este Pliego de Condiciones.

15

b) Que la empresa a la que representa no está incurso en las prohibiciones para contratar, y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón, y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En..... a..... de..... de 20.....
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

¹Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

²Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.



Contrato OBRAS
CONTRATO MENOR
Varios Criterios
Pliego de Condiciones



ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. MEMORIA TÉCNICA

Dicha Memoria Técnica englobará los siguientes tres apartados

PONDERACIÓN

1 -	<p><u>DESARROLLO DE LAS OBRAS</u> (extensión máxima 15 páginas; A4)</p> <p>A. ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES OBJETOS DEL CONTRATO Y DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN: (Hasta 10 puntos)</p> <p>A. 1. Se valorará la metodología para el conocimiento y la caracterización de la problemática y la solución adoptada respecto al objeto del contrato. A. 2. Se valorará el conocimiento necesidades en el ámbito de actuación, así como los emplazamientos, condiciones y características del terreno</p> <p>B. DISEÑO Y DIMENSIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ANTIVENTISQUEROS (Hasta 15 puntos).</p> <p>Justificación razonada del diseño, dimensionamiento y ubicación de los antiventisqueros</p> <p>C. CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LOS TRABAJOS. (Hasta 12 puntos).</p> <p>Descripción de los medios técnicos y el personal, así como los medios materiales a utilizar en los trabajos. Organigrama del equipo técnico, indicando, al menos, titulación y experiencia de los principales técnicos.</p> <p>Se valorará la adecuación y calidad de los medios humanos y materiales empleados en la oferta a las necesidades objeto del contrato.</p>	37
2 -	<p><u>PROGRAMA DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL</u> (Hasta 8 puntos) (extensión máxima 5 páginas; A4)</p> <p>Plan de prevención y gestión medioambiental y de residuos. Se valorará toda actuación en la fase de implantación de los antiventisqueros y red de pértigas, así como en la puesta en funcionamiento del anemómetro que minimice preventivamente los efectos sobre el suelo, fauna, flora y la atmósfera del ámbito de actuación. Se valorará la correcta identificación de las distintas unidades que generen impacto medioambiental y el material o residuo que lo causa, así como las medidas correctoras planteadas y de gestión de dichos materiales o residuos. (8 puntos)</p>	8
3 -	<p><u>PROGRAMA DE TRABAJO</u> (Hasta 3 puntos) (extensión máxima 3 páginas; A3)</p> <p>Programa de trabajo, ajustado al plazo de ejecución de las obras y a los trabajos a realizar (8 semanas como máximo) describiendo la previsiones de tiempo mediante un Diagrama GANTT de la obras, con las fechas previstas de ejecución y puesta en marcha garantizada de las principales trabajos de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa detallado: 3 puntos. - Programa correcto, a falta de algunos detalles: 1,5 puntos. - Programa incompleto: 0 puntos. 	3
TOTAL		48

16



Interreg

POCTEFA



Contrato OBRAS
CONTRATO MENOR
Varios Criterios
Pliego de Condiciones



ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Dº/Dª con DNI nº
con domicilio en con CIF nº
en nombre³
y con domicilio fiscal en
enterado del anuncio publicado por la AECT Espacio Portalet del día
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

se compromete,
A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ⁴

17

El licitador presentará, al menos, el precio de las siguientes partidas:

- Estudio previo
- Trabajos para implantación y puesta en marcha del anémometro
- Trabajos de estructuras antivientisqueros
- Red de pértigas para seguimiento y control

El licitador hace constar que la oferta económica total presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base (€):

Importe IVA (€):

Importe Total (€):

El licitador hace constar que el plazo de ejecución total de la oferta es de:

Plazo de ejecución (en MESES)

Reducción del plazo (en SEMANAS)

, a de de 2017

Fdo.:

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

⁴ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato



Contrato OBRAS
CONTRATO MENOR
Varios Criterios
Pliego de Condiciones



ANEXO IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	PONDERACIÓN
<p>1 - OFERTA ECONOMICA (Hasta 44 puntos) Se excluirán previamente las ofertas al alza. De las ofertas restantes, se calcularán sus respectivas bajas porcentuales (B_i) respecto al presupuesto de licitación. Se calculará la puntuación económica (P) de cada oferta, mediante la utilización de la fórmula:</p> <p>1) Si $0 \leq B_i \leq B_{med}$</p> $P = 39 - \frac{B_i}{B_{med}}$ <p>2) Si $B_{med} \leq B_i \leq B_{max}$</p> $P = 39 + \frac{5}{B_{max} - B_{med}}(B_i - B_{med})$ <p>El significado de las letras que componen las fórmulas es el siguiente:</p> <p>P: Puntuación que recibe la oferta de la valoración. B_i: Porcentaje de baja de la oferta objeto de la valoración.</p> $B_i = \frac{L - O_i}{L} \times 100$ <p>O_i: Oferta Económica Del Licitador “i”. L: Tipo de Licitación. B_{max}: Porcentaje de baja sobre el tipo de licitación, que corresponde a la oferta más económica. B_{med}: Media Aritmética de las bajas correspondientes a cada una de las ofertas recibidas.</p> <p>Se consideraran ofertas desproporcionadas o anormales aquellas las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertadas presentadas. A las ofertas consideradas desproporcionadas o anormales se les aplicará el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>	44
<p>2 - PLAZO DE EJECUCIÓN (Hasta 8 puntos) El licitador aportará los elementos necesarios para la justificación de la reducción del plazo. Se otorgará la máxima puntuación (8 puntos) al Licitador que, debidamente justificada, ofrezca una reducción de plazo de 4 semanas. Si se mantiene el plazo que figura en el apartado I del Cuadro Resumen, la puntuación otorgada será de 0 puntos. Para las reducciones de plazo comprendidas entre 0 y 4 semanas se interpolará linealmente entre 0 y 8 puntos. No serán tenidas en cuenta las reducciones de plazo superiores a 4 semanas.</p>	8
TOTAL	52

